



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ibagué, 27 NOV 2017

Señora
SHIRLEY CATERINE RUBIO FERLA
Cra 8 N 60-55
Conjunto Habitacional Prados del Norte
Ibagué

Asunto: Notificación por Aviso – Respuesta a Petición Radicado Interno
N° 90259 de Octubre 20 de 2017.

Respetada Señora Rubio:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso el OFICIO 94876 de Noviembre 10 de 2017, mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, dirección de salud pública, dio respuesta de fondo a Petición Radicado Interno N° 90259 de Octubre 20 de 2017.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (05) días en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué y en cartelera visible al público de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, ubicada en la Calle 60 N 2-30 Jordán Primera Etapa, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Atentamente,


JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Directora de Salud Pública
Secretaría de Salud Municipal de Ibagué

Transcriptor: Claudia Valencia. Técnico Operativo



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
SALUD PÚBLICA
1060-2017

Ibagué, 09 48 76
10 NOV 2017

Señora:
SHIRLEY CATERINE RUBIO FERLA
Calle 81 N°113-39 Int. 3 apto. 101 Bogotá
Conjunto habitacional Prados del Norte Cra 8 #60-55
Shirleyrubio03@hotmail.com
Ibagué

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	18 11 17	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:				
C.C.	C.C.				
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:				
Observaciones:	Observaciones:				
	Mario R. Martínez C.C. 93-135.351 520 Falta blog - Apt				

Asunto: Respuesta solicitud Petición Radicado 2017-90259 de octubre 20 de 2017

Respetada señora Shirley:

Reciba un cordial saludo de parte de la Administración Municipal "Por Ibagué con todo el Corazón".

Con relación a la problemática de *disposición inadecuada de los excrementos y residuos líquidos producto de las mascotas en sitio adecuado por la administración como baño público*: le informo que siendo esta situación resultado de la mala práctica habitacional, en el *Código Nacional de Policía y Convivencia expedido por medio de la Ley 1801 de 2016* el Artículo. 111 establece en su capítulo 2: "*son los propietarios o tenedores quienes deben asegurar el bienestar y la supervivencia de los caninos*" por tal razón la responsabilidad de animales de compañía recae directamente en los propietarios.

Es oportuno aclarar que, aunque la administración de la propiedad horizontal no puede prohibir a los moradores la tenencia de mascotas, sí puede dar unos parámetros básicos de convivencia, los cuales se encuentran regulados por la normatividad en materia de convivencia ciudadana y la relacionada con el cuidado de animales domésticos. Lo anterior significa que la exigencia de cuidados o medidas preventivas por parte de la administración está permitida, siempre y cuando no se tornen en obstáculos para la tenencia.

Por tanto, la administración podrá exigir al tenedor de una mascota que tome las medidas necesarias para que cuando esta se encuentra en el exterior de la zona

Proyecto: Yamile Diaz – Profesional Universitario *Yamile*
Reviso: Juan Alberto Barrero – Profesional Universitario



Calle 60 No. 2-30 Jordán 1ª. Etapa Código Postal 73006



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
SALUD PÚBLICA



privada, es decir, en las zonas comunes, no se generen riesgos, inconvenientes o alteraciones respecto a los demás cohabitantes.

Ahora bien, es importante aclarar que mientras la mascota se encuentre en el interior del bien o en las zonas privadas, la administración puede exigirle algún tipo de medida, como el cuidado de olores y de las normas de higiene necesarias.

En resumen, de primera mano sería procedente imponer las sanciones que traiga para consigo el Manual de Convivencia al cual esta secretaría es ajena y coetáneamente se trasladará la queja por ustedes interpuesta a la Inspección de Policía correspondiente a esa comuna por tratarse de un problema de convivencia, para que esta inicie las gestiones policivas e imponga las sanciones a que hubiere lugar.

Po lo anteriormente expuesto esta Secretaría puede apoyarle con la sensibilización o capacitación dirigida a los copropietarios y arrendatarios en el tema de "Tenencia responsable de mascotas" que redunde en el bienestar tanto de los habitantes del conjunto y el de las mascotas.

Atentamente,

JOHANA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Directora de Salud Pública

Proyecto: Yamile Diaz – Profesional Universitario
Revisó: Juan Alberto Barrero – Profesional Universitario

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTE PRESS

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de entrega: 8815291

Fecha Admisión: 18/11/2017 00:50:28
Fecha Aprox Entrega: 20/11/2017



YG177259338C0

4444
520

Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - SECRETARIA DE SALUD
Dirección: CALLE 60 # 2-30 NIT/C.T.: 800113389
Referencia: 94876 Teléfono: 2740442 Código Postal: 730004002
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444510

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
X	Dirección errada			

4444
510

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
D.C. 25 9 95 A 95
Línea Nat. 01 8000 111 210

Remite Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE IBAGUE - ALCALDIA DE IBAGUE - SECRETARIA DE SALUD
Dirección: CALLE 60 # 2-30

IBAGUE